

Nota secretarial: Corozal-Sucre, 10 de mayo de 2023. Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que hay una solicitud por resolver. Sírvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Libertad y Orden

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Diez (10) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ELIZABETH MARÍA MUENTES ANGULO

DEMANDADOS: ELIA ROSA DÍAZ FRANCO Y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 702154089001-2022-00365-00

Asunto: AUTO DESIGNA CURADOR

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se observa que concurrieron al proceso varias personas citadas como indeterminadas, que formularon excepciones de mérito. Igualmente, que aún no se ha designado el curador Ad-litem que represente a los indeterminados y al demandado cuya dirección se ignora.

Así las cosas, no es posible correr traslado de las excepciones al demandante, sino hasta cuando se cumpla lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 375 del CGP y venza el término para contestar la demanda por parte del curador que se designe para representar a los indeterminados y al demandado.

El curador deberá cumplir todas las gestiones que corresponde a su cargo, como un abogado particular (Artículo 56 del CGP). Inclusive, si es del caso, *“la proposición de una excepción de mérito destinada a que se declare que la acción cambiaria ha prescrito”* (T- 299/05). Obtener las copias necesarias del expediente, pruebas documentales, asistir a la audiencia, presentar liquidación de crédito, etc.

Para lo anterior es necesario asignarle la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). Advirtiéndole que no son honorarios.

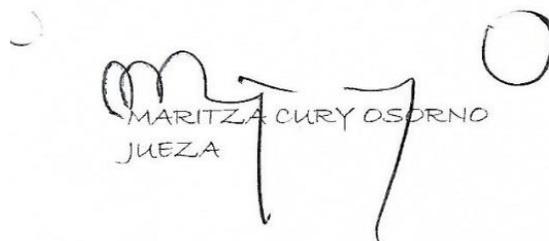
En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM** a la doctor JORGE LUIS ANGEL CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.309.341 de Corozal, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta de identificación N° T. P. No. 27.743 del C. S. de la J. Notifíquese la designación, se le corra traslado de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

SEGUNDO: ASIGNAR como gastos de curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$200.000).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA